



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

17 DE FEBRERO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4237

DECRETO 284

C. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN XIX Y 54 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, DESIGNA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

- 1.- Que el 01 de febrero de 2021, el Congreso del Estado recibió la renuncia por motivos personales, del Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar, al cargo de Fiscal General del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 01 del mismo mes y año.
- 2.- Con fecha 08 de febrero del presente año, el Gobernador del Estado Lic. Adán Augusto López Hernández, presentó mediante oficio a este H. Congreso del Estado, terna de candidatos para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Tabasco.
- 3.- El Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, en sesión de fecha 08 de febrero de 2021, acordó turnar el oficio con la terna formulada por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como los expedientes personales de cada uno de los aspirantes, a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para que previo el cumplimiento del procedimiento legislativo previsto, emitieran el acuerdo o dictamen, relativo a la valoración del cumplimiento o no, de los requisitos establecidos por la Constitución Política local, por parte de los integrantes de la terna propuesta.
- 4.- Los integrantes de las Comisiones Ordinarias, en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero de 2021, desahogaron las comparecencias ante los Órganos Colegiados, de los profesionistas propuestos por el Ejecutivo Estatal, así como con la finalidad de realizar la revisión de las documentales contenidas en cada uno de sus expedientes, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, y la evaluación curricular de cada uno de ellos.
- 5.- Que en sesión ordinaria del 15 de febrero de 2021, se sometió a votación del Pleno de la Cámara de Diputados el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se declaró el cumplimiento de requisitos de elegibilidad de la totalidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para la designación del Fiscal General del Estado, mismo que fue votado por la mayoría de los diputados presentes.

6.- Que una vez aprobado el dictamen, se procedió a votar en lo particular la terna propuesta, conforme al procedimiento que para la elección de personas establece el artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, mediante el sistema de cédulas que se depositaron en la urna colocada al efecto, obteniéndose los siguientes resultados:

Terna relacionada con la renuncia del Licenciado Jaime Humberto Lastra Bastar:

Diputados presentes: **34**; Total de votos emitidos **34**.
Votos a favor: **32**; Votos en contra: **0**; Abstenciones: **0**.

Perla del Carmen Macossay Moreno **0** voto.
Nicolás Bautista Ovando **32** votos a favor.
Elías Germán Arzubide Dagdug **2** votos a favor.

En atención a los resultados obtenidos en la votación realizada, se tiene que el ciudadano que obtuvo la mayoría calificada para ser designado Fiscal General del Estado, es el **C. Nicolás Bautista Ovando**.

7.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, este Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el presente:

DECRETO 284

ARTÍCULO ÚNICO.- Se designa al Ciudadano **Nicolás Bautista Ovando**, como Fiscal General del Estado, para la conclusión del período de 9 años para el que fue designado originalmente el Licenciado Jaime Humberto Lastra Bastar, que termina el 7 de enero del año 2028.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente, por lo que el Presidente de la Mesa Directiva deberá tomarle la protesta constitucional correspondiente a quien resultó electo como Fiscal General del Estado de Tabasco, de conformidad con las disposiciones aplicables.

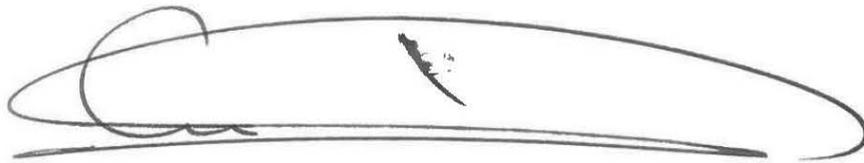
SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO, PRESIDENTE; DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA, SECRETARIA. RÚBRICAS.

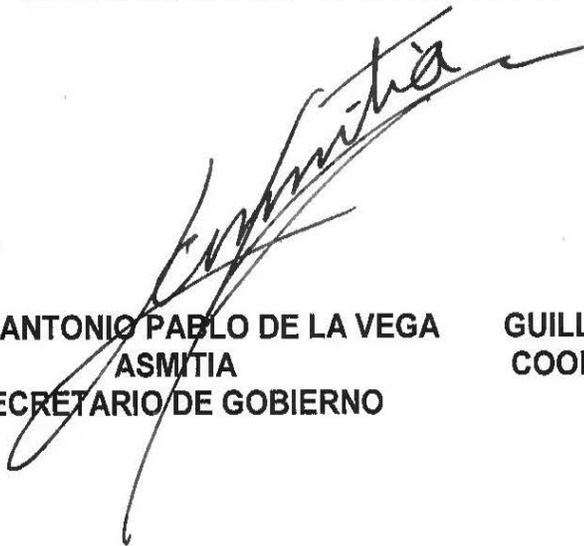
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

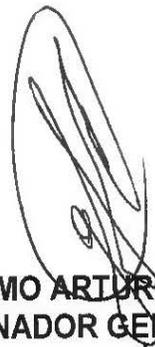
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



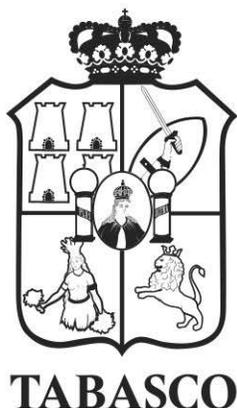
**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**



**JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA
ASMITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO**



**GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Fac+kStZ+uJrOWjNNSO2Sumb4ZQp/YTOdy4sWNXIU7t4mNGdzi5RzkXu19UatkoeVb0qtgB9F2EugOdYdk+hgQMj5vXGfhG3rCpgrz7KbCVnfNa7KIYh/fhb6R6QzLwkQjehWx7iw/uo+RpsFxOIPoB+Htz2ZsDJ5OJ5ACfFaKcEsy3AzzzENce3Hb4nFLzfq+2jPpX0ZRQGRa1JO2EHMg3OcF8XkIkK/WwzVQil5J2Fi573LgH+reRkwB3htX3GgYH25Fh2LICtQgyqBEU01LVHJzaQJx0iU4J6DNCI7I4bSHcKbT92/W+yDWBwmJ/oqLdXzQ01HG7MeBCcZzFRg==